

 PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	Código: PGS-F-023
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 4

DATOS DEL CONTRATO			
ACTA No.	01		
No. CONTRATO DE FECHA	Y	112 DEL 28 DE ENERO 2026	
TIPO CONTRATO DE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRANTE	PERSONERÍA DE BUCARAMANGA		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGÍA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS, HERRAMIENTAS OFFICE Y CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026		
CONTRATISTA	NOMBRE	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA	
	C.C/ NIT	901.417.108-6	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CATALINA JARAMILLO MARTINEZ	
	C.C	52.709.866 DE BOGOTÁ DC	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ	
	CARGO	PERSONERO DE BUCARAMANGA	
	C.C	91.229.792 DE BUCARAMANGA	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	SANDRA ROCIO PICO CASTRO	
	C.C	63.555.381 DE BUCARAMANGA	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$299.999.994)	APORTE PERSONERÍA	NA
		APORTE CONVENIDO	NA
VALOR ADICIONADO	N/A	APORTE PERSONERA	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) DESEMBOLSO	O	N/A	
CDP	NÚMERO:	119	
	FECHA:	ENERO 27 DE 2026	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	N/A	
	FECHA:	N/A	
RP	NÚMERO:	146	
	FECHA:	FEBRERO 02 DE 2026	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	N/A	
	FECHA:	N/A	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	FEBRERO 02 DE 2026	
	Fecha de Finalización:	DICIEMBRE 15 DE 2026	
	Nueva fecha de terminación:	N/A	

112 DEL 28 DE ENERO 2026
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
FIRMA

 PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	Código: PGS-F-023
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 2 de 4

	Duración:	Desde la suscripción del acta de inicio HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.																										
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	<table><tr><th>Tipo de modificación</th><th>No.</th><th>Tiempo</th><th>Fecha inicial</th><th>Fecha Final</th></tr><tr><td>Suspensiones</td><td>NA</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Prórrogas</td><td>NA</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final	Suspensiones	NA	N/A	N/A	N/A	Prórrogas	NA	N/A	N/A	N/A												
	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final																							
	Suspensiones	NA	N/A	N/A	N/A																							
	Prórrogas	NA	N/A	N/A	N/A																							
	<table><tr><th>Tipo de modificación</th><th>No.</th><th>Fecha de la adición</th><th>Valor adicionado</th><th>Valor total del contrato</th></tr><tr><td>Adiciones</td><td>NA</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	Adiciones	NA	N/A	N/A	N/A																	
	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato																							
	Adiciones	NA	N/A	N/A	N/A																							
<table><tr><th>Otras modificaciones</th><th>No.</th><th>Fecha de la modificación</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>Cesión/ Otros/ Aclaraciones</td><td>NA</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	Cesión/ Otros/ Aclaraciones	NA	N/A	N/A																				
Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones																									
Cesión/ Otros/ Aclaraciones	NA	N/A	N/A																									
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:	<table><tr><th rowspan="2">Aseguradora</th><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">No. Póliza</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr></table>	Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado	Desde	Hasta	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
	Aseguradora				Amparo	No. Póliza		Vigencia		Valor Asegurado																		
		Desde	Hasta																									
	NA	NA	NA	NA	NA	NA																						
NA	NA	NA	NA	NA	NA																							
NA	NA	NA	NA	NA	NA																							
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	NA																											
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO																												
DÍAS A COBRAR (Contrato) o DE EJECUCIÓN	CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS																											
PERIODO DE COBRO (Contrato) o DE EJECUCIÓN (Convenio)	02 FEBRERO AL 30 MARZO 2026																											
VALOR A COBRAR (Contrato) o DE DESEMBOLSO (Convenio)	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTE (\$50.000.000). SEGÚN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No 1501																											
ANTICIPO AMORTIZADO	NA																											



ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL
DEL CONTRATO

Código: PGS-F-023
Versión: 1.0
Fecha aprobación: Marzo-02-2021
Página 3 de 4

PAGO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN CPS/ VALOR TOTAL PAGADO PERSONAS JURIDICAS	
PENSION: FEBRERO SALUD: MARZO	03/03/2026	61501091	\$ 35.732.700	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	CAJA DE COMPESACION	PARAFISCALES (SENA Y ICBF)
FAMISANAR ALIANSA SALUD SA SALUD TOTAL SANITAS SA NUEVA EPS COMPENSAR EPS SURA	COLFONDOS PROTECCION COLPENSIONES PORVENIR	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	COMPENSAR	ICBF SENA
VR PAGADO \$ 11.620.600	VR PAGADO \$ 15.275.900	VR PAGADO \$ 467.000	VR PAGADO \$ 3.719.300	VR PAGADO \$4.649.900
PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN CPS/ VALOR TOTAL PAGADO PERSONAS JURIDICAS	
PENSION: MARZO SALUD: ABRIL	07/04/2026	73366635	\$ 35.683.000	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	CAJA DE COMPESACION	PARAFISCALES (SENA Y ICBF)
FAMISANAR ALIANSA SALUD SA SALUD TOTAL SANITAS SA NUEVA EPS COMPENSAR EPS SURA	COLFONDOS PROTECCION COLPENSIONES PORVENIR	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	COMPENSAR	ICBF SENA
VR PAGADO \$ 11.602.500	VR PAGADO \$ 15.252.600	VR PAGADO \$ 472.000	VR PAGADO \$ 3.713.400	VR PAGADO \$4.642.500

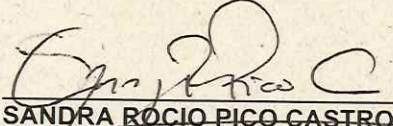
	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	Código: PGS-F-023
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 4 de 4

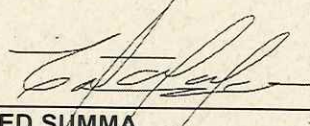
CONSTANCIAS															
1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron el Dra. SANDRA ROCIO PICO CASTRO quien actúa en nombre y representación de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra CATALINA JARAMILLO MARTINEZ quien actúa como representante legal de RED SUMMA , con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.															
2. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales															
3. El Supervisor certifica que revisó el informe presentado por el Contratista respecto de actividades y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos en el citado Contrato.															
4. El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla certifica															
<table><tr><th>PERIODO DE COTIZACIÓN</th><th>FECHA DE PAGO</th><th>Nro. PLANILLA INTEGRADA</th><th>VALOR PAGADO</th></tr><tr><td>FEBRERO - MARZO</td><td>03/03/2026</td><td>61501091</td><td>\$ 35.732.700</td></tr><tr><td>MARZO - ABRIL</td><td>07/04/2026</td><td>73366635</td><td>\$ 35.683.000</td></tr></table>				PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	VALOR PAGADO	FEBRERO - MARZO	03/03/2026	61501091	\$ 35.732.700	MARZO - ABRIL	07/04/2026	73366635	\$ 35.683.000
PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	VALOR PAGADO												
FEBRERO - MARZO	03/03/2026	61501091	\$ 35.732.700												
MARZO - ABRIL	07/04/2026	73366635	\$ 35.683.000												
5. El Supervisor autoriza el pago (Contrato) de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:															
<table><tr><td>Valor ejecutado en la presente acta:</td><td>\$ 50.000.000=</td></tr><tr><td>Valor IVA:</td><td>\$ 7.983.193.28=</td></tr><tr><td>Menos amortización del anticipo/ Menos pago anticipado</td><td>\$ 0=</td></tr><tr><td>Valor bruto ejecutado a pagar (Contrato)</td><td>\$ 50.000.000 =</td></tr></table>				Valor ejecutado en la presente acta:	\$ 50.000.000=	Valor IVA:	\$ 7.983.193.28=	Menos amortización del anticipo/ Menos pago anticipado	\$ 0=	Valor bruto ejecutado a pagar (Contrato)	\$ 50.000.000 =				
Valor ejecutado en la presente acta:	\$ 50.000.000=														
Valor IVA:	\$ 7.983.193.28=														
Menos amortización del anticipo/ Menos pago anticipado	\$ 0=														
Valor bruto ejecutado a pagar (Contrato)	\$ 50.000.000 =														

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los 20 días de abril de 2026

Supervisor

Contratista


SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Supervisor


RED SUMMA
R/L CATALINA JARAMILLO MARTINEZ
NIT. 901.417.108 - 6
Contratista

	INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Código: PGC-F-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 3

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 112 DEL 28 ENERO DE 2026

Bucaramanga, 15 Abril de 2026

Dra. SANDRA ROCIO PICO
CASTRO Supervisor

Asunto: Actividades correspondientes al periodo
comprendido del 02 de Febrero al 30 Marzo 2026

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 112 DE 2026

RED SUMMA identificado con Nit. 901.417,108-6, en calidad de Contratista de la Personería de Bucaramanga, en cumplimiento del Contrato de la referencia, a continuación, presenta el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$299.999.994) MCTE
FORMA DE PAGO	LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ASÍ: UN PRIMER PAGO POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE A COTE 30 DE MARZO DE 2026; UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE A CORTE 30 DE MAYO DE 2026; UN TERCER PAGO POR VALOR CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE A CORTE 30 DE JULIO DE 2026; UN CUARTO PAGO POR VALOR CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE A CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026; UN QUINTO PAGO POR VALOR CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE A CORTE DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y UN ULTIMO Y SEXTO PAGO POR VALOR CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$49.999.994) MCTE A CORTE 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGIA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS, HERRAMIENTAS OFFICE Y CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

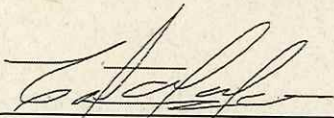
No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Entregar los bienes y servicios que conforma el objeto y alcance de este a la personería municipal de Bucaramanga, dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las especificaciones aprobadas por la supervisión.	En este periodo se prestó el servicio de SOPORTE EN SITIO, a las dependencias de: secretaria general, prensa, vigilancia administrativa, atención al usuario, conciliación, patrimonio, P. sociales, control interno, Familia, Despacho, M público, Financiera, Correspondencia. Las actividades realizadas a estas dependencias fueron: soporte técnico scanner, cargue de archivos en la página web, link zoom, video beam, soporte internet, configuración y soporte de impresoras.	Anexo 1. FICHA MANTENIMIENTO INTERNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – FEBRERO - MARZO 2026.

2.	Garantizar que los bienes y servicios a contratar cumplan con todas las características y especificaciones requeridas por la Personería Municipal de Bucaramanga según estudios previos, el contrato y la oferta de proponente.	En la ejecución de este periodo los bienes y servicios requeridos cumplen con los requerimientos pactados en la oferta.	Anexo 1. FICHA MANTENIMIENTO INTERNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – FEBRERO - MARZO 2026.
3.	Prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas que dan alcance al mismo.	En este periodo se presta el servicio de SOPORTE EN SITIO para el servicio y equipos realizando mantenimiento, preventivo y correctivo.	Anexo 1. FICHA MANTENIMIENTO INTERNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – FEBRERO - MARZO 2026.
4.	Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.	Durante el presente periodo el contratista cumple con las obligaciones derivadas del vínculo laboral con la funcionaria asignado Silvia Fernanda Camacho.	CONTRATO LABORAL
5.	Constituir las garantías exigidas dentro del término pactado y cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, de ser aplicables.	Durante el presente periodo de ejecución RED SUMMA, ha cumplido con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.	Anexo 2. PLANILLA PARAFISCALES.
6.	Cumplir con el plazo fijado en el contrato para la ejecución del objeto contractual.	El contratista cumplió de manera oportuna con las actividades establecidas en el contrato.	Anexo 3. FICHA MANTENIMIENTO COMPLETO FEBRERO – MARZO 2026.
7.	Todas las especificaciones serán las indicadas en la propuesta básica y deberán satisfacer las características exigidas por el supervisor.	Las actividades desarrolladas son las indicadas en la propuesta aceptada por la supervisión del contrato.	Anexo 1. FICHA MANTENIMIENTO INTERNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – FEBRERO - MARZO 2026.
8.	Sostener los valores presentados en la cotización.	El valor del periodo es el establecido y aprobado por el contratante.	Anexo. Acta
9.	Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.	RED SUMMA resuelve las solicitudes relacionadas con la prestación del servicio y presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de manera oportuna.	Anexo 1. FICHA MANTENIMIENTO INTERNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – FEBRERO - MARZO 2026.
10.	Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.	Durante el presente periodo de ejecución la funcionaria Silvia Fernanda Camacho, delegado para el cumplimiento de esta actividad en las instalaciones de la personería municipal de Bucaramanga por RED SUMMA, ha cumplido y dado respuesta de forma eficiente y completa a los requerimientos y peticiones.	Anexo 1. FICHA MANTENIMIENTO INTERNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – FEBRERO - MARZO 2026.
11.	Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	En el presente periodo de ejecución no se presentó ninguna situación que pudiese haber afectado la correcta ejecución del objeto contractual.	No aplica evidencia toda vez que la misma se realiza de forma física y momentánea en el transcurso normal de los días.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y copia de la Planilla de pago de la seguridad social.

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	VALOR PAGADO
Pensión: Febrero Salud: Marzo	03/03/2026	61501091	\$35.732.700
Pensión: Marzo Salud: Abril	07/04/2026	73366635	\$35.683.000

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la planilla presentada corresponde al contrato de la referencia. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”- Art. 244 de la Ley 1955 de 2019).



DIRECTORA NACIONAL RED SUMMA
NIT 901.417.108-6
R/L: CATALINA JARAMILLO MARTINEZ



H A R O L D F .
CAMPOS GUARNIZO
CONTADOR PÚBLICO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED
SUMMA
NIT. 901.417.108-6

1. De acuerdo con los documentos soporte ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA, la sociedad en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 10 de agosto de 2003, ha efectuado los pagos correspondientes al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensión y riesgos laborales) y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF, y Caja de Compensación) así:

Aportes	Cancelado Hasta
Salud	marzo de 2026
Pensión	febrero de 2026
Riesgos Laborales	febrero de 2026
Sena	febrero de 2026
ICBF	febrero de 2026
Caja de Compensación Familiar	febrero de 2026

2. Que de acuerdo con los documentos soporte, la compañía durante los últimos seis (6) meses hasta el mes de febrero de 2026, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de obligaciones laborales. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.
3. Dichos pagos fueron realizados por medio de la planilla única, a las diferentes entidades según la siguiente descripción:

Ciudad	Fecha de Pago	Planilla
Bogotá	03 de marzo de 2026	61501091

Se expide en Bogotá a los tres (03) días del mes de marzo 2026, a la solicitud de ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA destino al interesado.

Revisor Fiscal
HAROLD FABIAN CAMPOS GUARNIZO
C.C.79.924.882
TR 171994-T

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARA FISCIALES Y SALUD			
NI	901417108-6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE	Calle 99 # 49 53	4211630	gestionadministrativa@redsumma.edu.co				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	B – menos de 200 personas			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/SEMANA)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/SEMANA)	CANTIDAD EMPLEADOS - UPC		
		61501091		18	0	
				TOTAL A PAGAR		
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	* TOTAL NÓMINA		TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	\$92,956.010		\$35,732.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad	
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	2.388.900	0	0	0	0	0	0
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	774.000	0	0	0	0	0	0
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.668.600	0	0	0	0	0	0
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	760.500	0	0	0	0	0	0
EPS010	EPS Sura	800088702-2	211.600	0	0	0	0	0	0
EPS017	Familianar EPS	830003564-7	3.056.500	0	0	0	0	0	0
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	760.500	0	0	0	0	0	0
									No. Afiliados
									2
									2
									7
									1
									1
									4
									1

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.739.600	0	0	0	0	0	0
230301	Porvenir	800224806-8	5.363.600	0	0	40.300	40.300	0	0
231001	Colfondos	800227940-6	2.576.100	0	0	80.700	80.700	0	0
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.194.400	0	0	80.100	80.100	0	0
									No. Afiliados
									3
									8
									2
									5

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	467.000		467.000	0	0	467.000	
									Fondo Solidaridad
									4.670
									Total a Pagar
									467.000
									No. Afiliados
									18

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	3.719.300	0	0	3.719.300	18		

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901417108-6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE	Calle 99 # 49 53	4211630	gestionadministrativa@cedsumm a.educo	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 personas			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	NO

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
1.860.100	0	0	1.860.100		18
2.789.800	0	0	2.789.800		18
ESAP					
MEN					

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61501091		18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2028-03	2028-02	E	\$92.956.010	\$35.732.700	

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora
Salud	7	11.620.600
Pensión	4	15.275.900
Riesgos Laborales	1	467.000
CCF	1	3.719.300
ESAP	0	0
ICBF	1	2.789.800
MEN	0	0
SEVA	1	1.860.100
TOTALES	15	35.732.700

DATOS DEL APORTANTE				DATOS DE LA PLANILLA			
TIPO	NÚMERO	HOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
NI	901417108-6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE	Calle 99 # 49 53	4211630	gestionadministrativa@redsumin a.edu.co		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	HOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO		
ÚNICA	B - menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIANESANO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIANESANO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61501091		18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	\$92,956,010	\$35,732,700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COITIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Columna	Column



H A R O L D F .
CAMPOS GUARNIZO
CONTADOR PÚBLICO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED
SUMMA
NIT. 901.417.108-6

1. De acuerdo con los documentos soporte **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA**, la sociedad en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 10 de agosto de 2003, ha efectuado los pagos correspondientes al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud, pensión y riesgos laborales) y **APORTES PARAFISCALES** (Sena, ICBF, y Caja de Compensación) así:

Aportes	Cancelado Hasta
Salud	abril de 2026
Pensión	marzo de 2026
Riesgos Laborales	marzo de 2026
Sena	marzo de 2026
ICBF	marzo de 2026
Caja de Compensación Familiar	marzo de 2026

2. Que de acuerdo con los documentos soporte, la compañía durante los últimos seis (6) meses hasta el mes de marzo de 2026, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de obligaciones laborales. **La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.**
3. Dichos pagos fueron realizados por medio de la planilla única, a las diferentes entidades según la siguiente descripción:

Ciudad	Fecha de Pago	Planilla
Bogotá	07 de abril de 2026	73366635

Se expide en Bogotá a los siete (07) días del mes de abril 2026, a la solicitud de **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA** destino al interesado.

Revisor Fiscal
HAROLD FABIAN CAMPOS GUARNIZO
C.C.79.924.832
TR 171994-T

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	901417108-6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE	Calle 99 # 49 53	4211630	gestionadministrativa@redsumma.edu.co				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	B – menos de 200 personas			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	
		73366635		18	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR		
2026-04	2026-03	E	\$92.811.590	\$35.683.000		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad	
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización
EPS001	ALIANZA SALUD EPS S.A.	830113631-0	2.388.900		0		0	0	0
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	774.000		0		0	0	0
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.668.600		0		0	0	0
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	760.500		0		0	0	0
EPS010	EPS Sura	80008702-2	216.900		0		0	0	0
EPS017	Familianar EPS	830003564-7	3.056.400		0		0	0	0
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	735.200		0		0	0	0
									Total a Pagar
									2.388.900
									774.000
									3.668.600
									760.500
									216.900
									3.056.400
									735.200
									2
									2
									7
									1
									1
									4
									1

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado		Aporte FSP - Solidaridad		Aporte FSP - Subsistencia	
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229735-0	1.716.500		0		0	0	0
230301	Porvenir	80024806-8	5.363.600		0		40.300	0	0
231001	Colfondos	80027940-6	2.576.000		0		80.600	0	0
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.194.500		0		80.100	0	0
									Total a Pagar
									1.716.500
									5.444.200
									2.737.200
									5.354.700
									3
									8
									2
									5

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización
				No. Autorización	Valor				
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	472.000				472.000	0	0
									Fondo Solidaridad
									4.720
									Total a Pagar
									472.000
									18

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	3.713.400	0	0	3.713.400	18	

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
NI	901417108-6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE		Calle 99 # 49 53	4211630	gestionadministrativa@redsumma.edu.co			
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73366635		18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	\$92.811.590	\$35.683.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.857.200	0	0	1.857.200	18
ICBF				
2.785.300	0	0	2.785.300	18
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	11.602.500	11.602.500
Pensión	4	15.252.600	15.252.600
Riesgos Laborales	1	472.000	472.000
CCF	1	3.713.400	3.713.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	2.785.300	2.785.300
MEN	0	0	0
SENA	1	1.857.200	1.857.200
TOTALES	15	35.683.000	35.683.000



DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	TÉLEFONO
NI	901417108-6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE	4211630
Calle 99 # 49 53		gestionadministrativa@redsum.a.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	DIRECCIÓN	CORREO
ÚNICA	B – menos de 200	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.
B – menos de 200		BOGOTÁ D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD		NO	

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
		73366635	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA
2025-04	2025-03	E	\$92.811.580
			TOTAL A PAGAR
			\$35.683.000

DETALLE POR COTIZANTE																																	
INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tip y Número de Identificación	Apellidos y Nombres										Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Si Cotiza	Cotización/ Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Si Cotiza	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte MEN		
1	CC 1000070210	MEINDOZA VEGA DIEGO ANDRES										0	0	0	0	0	EPS001	3,095,411	30	387,000	14-23	3,095,411	30	18,200	CCF24	3,095,411	30	123,900	3,095,411	62,000	92,900	0	0
2	CC 1000273854	MALANBO DIAZ LAURA SOFIA										0	0	0	0	0	EPS010	1,750,905	30	218,900	14-23	1,750,905	30	9,200	CCF24	1,750,905	30	70,100	1,750,905	35,100	52,600	0	0
3	CC 1000503332	FLOREZ LLANOS CRISTIAN CAMILO										0	0	0	0	0	EPS005	3,095,411	30	387,000	14-23	3,095,411	30	18,200	CCF24	3,095,411	30	123,900	3,095,411	62,000	92,900	0	0
4	CC 1015441658	QUEVEDO LATON GESELLE PAOLA										0	0	40,300	40,300	0	EPS005	8,050,000	30	1,006,300	14-23	8,050,000	30	42,100	CCF24	8,050,000	30	322,000	8,050,000	161,000	241,500	0	0
5	CC 1019481115	VARGAS ALBINO MARIA CAMILA										0	0	40,300	40,300	0	EPS017	8,050,000	30	1,006,300	14-23	8,050,000	30	42,100	CCF24	8,050,000	30	322,000	8,050,000	161,000	241,500	0	0
6	CC 1018507051	VELOZA HERNANDEZ KARLA VALENTINA										0	0	0	0	0	EPS005	6,083,500	30	760,500	14-23	6,083,500	30	31,800	CCF24	6,083,500	30	243,400	6,083,500	121,700	182,600	0	0
7	CC 1019130650	AGUILAR RESTREPO DANIELA MARIA										0	0	0	0	0	EPS005	4,174,927	30	521,900	14-23	4,174,927	30	21,800	CCF24	4,174,927	30	167,000	4,174,927	83,590	125,300	0	0
8	CC 1030299979	QUEVEDO LATON RHONALD IVAN										0	0	0	0	0	EPS005	3,095,411	30	387,000	14-23	3,095,411	30	16,200	CCF24	3,095,411	30	123,900	3,095,411	62,000	92,900	0	0
9	CC 1033763001	RAVELO RAMIREZ NICOL										0	0	0	0	0	EPS017	4,174,927	30	521,900	14-23	4,174,927	30	21,800	CCF24	4,174,927	30	167,000	4,174,927	83,590	125,300	0	0
10	CC 1071060671	CASTAÑEDA RONCANCIO EDWIN ALEXANDER										0	0	0	0	0	EPS037	3,650,100	18	456,300	14-23	3,650,100	18	19,100	CCF24	3,650,100	18	146,100	3,650,100	73,100	109,600	0	0
11	CC 1071060671	CASTAÑEDA RONCANCIO EDWIN ALEXANDER										0	0	0	0	0	EPS037	2,230,617	11	278,900	14-23	2,230,617	11	0	CCF24	2,230,617	11	89,300	2,230,617	44,700	67,000	0	0
12	CC 1092814861	MERCHAN ALBARRACIN MARIA CAMILA										0	0	0	0	0	EPS005	3,095,411	30	387,000	14-23	3,095,411	30	16,200	CCF24	3,095,411	30	123,900	3,095,411	62,000	92,900	0	0
13	CC 1233886642	GOMEZ ALARCON SANTIAGO										0	0	0	0	0	EPS002	2,992,231	29	374,100	14-23	2,992,231	29	15,700	CCF24	2,992,231	29	110,700	2,992,231	59,900	89,800	0	0
14	CC 1233886642	GOMEZ ALARCON SANTIAGO										0	0	0	0	0	EPS002	103,181	1	12,900	14-23	103,181	1	0	CCF24	103,181	1	4,200	103,181	2,100	3,100	0	0
15	CC 52055120	GALAN RAMIREZ SANDRA NIES										0	0	0	0	0	EPS008	6,083,500	30	760,500	14-23	6,083,500	30	31,800	CCF24	6,083,500	30	243,400	6,083,500	121,700	182,600	0	0
16	CC 52709866	JARAMILLO MARTINEZ CATALINA PAULINE										0	0	60,100	60,100	0	EPS001	16,014,011	30	2,001,900	14-23	16,014,011	30	63,600	CCF24	16,014,011	30	640,600	16,014,011	320,300	480,500	0	0
17	CC 52756062	PIJUDO GONZALEZ JOYCE PAULINE										0	0	0	0	0	EPS002	2,889,051	28	361,200	14-23	2,889,051	28	15,100	CCF24	2,889,051	28	115,600	2,889,051	57,600	86,100	0	0
18	CC 52756062	PIJUDO GONZALEZ JOYCE PAULINE										0	0	0	0	0	EPS002	206,361	2	25,600	14-23	206,361	2	0	CCF24	206,361	2	8,300	206,361	4,200	6,200	0	0
19	CC 53102105	PRIETO CASTRO LISE EDILIA										0	0	40,300	40,300	0	EPS017	8,050,000	30	1,006,300	14-23	8,050,000	30	42,100	CCF24	8,050,000	30	322,000	8,050,000	161,000	241,500	0	0
20	CC 63550308	DURAN BALAGUERA ANIA VICTORIA										0	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	218,900	14-23	1,750,905	30	9,200	CCF24	1,750,905	30	70,100	1,750,905	35,100	52,600	0	0
21	CC 78667467	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER										0	0	0	0	0	EPS017	4,174,927	30	521,900	14-23	4,174,927	30	21,800	CCF24	4,174,927	30	167,000	4,174,927	83,590	125,300	0	0

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

7 A C H B Z F 7 2 F D 4 5 7 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HAROLD FABIAN CAMPOS GUARNIZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79924832 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 171994-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.924.832**
CAMPOS GUARNIZO

APELLIDOS
HAROLD FABIAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1982**
CHAPARRAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-MAR-2000 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00436083-M-0079924832-20130519

0033031629A 1

1342290747

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

171994-T

HAROLD FABIAN
CAMPOS GUARINZO
C.C. 79924832

RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO



PRESIDENTE

[Signature]

DANIEL SARMIENTO PAVAS 183292

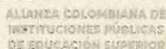
FIRMA DEL TITULAR

99846

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



RESOLUCION 355 DE 2012

**OBSERVACIONES:**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.709.866
JARAMILLO MARTINEZ

APELLIDOS
CATALINA

NOMBRES
Catalina Jaramillo
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1980

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

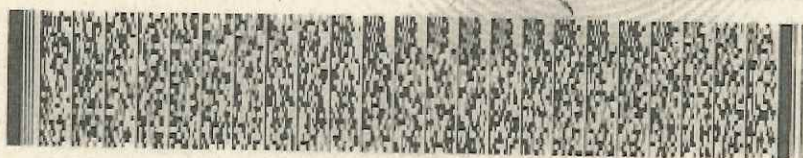
O+
G.S. RH

F
SEXO

04-NOV-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00242476-F-0052709866-20100623

0022451519A 1

1310715528



RED SUMMA

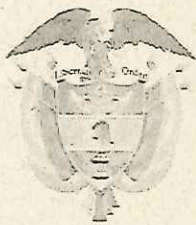
ALIANZA COLOMBIANA DE
INSTITUCIONES PÚBLICAS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: ENTIDAD NO CONTRIBUYENTE (No aplicar retención en la fuente)

CATALINA JARAMILLO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.52.709.866 expedida en Bogota D.C., en mi condición de Representante Legal de la **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIO RED SUMMA**, identificada con **NIT 901417108-6**, con domiciliillo en la Calle 99 #49-53 Edificio Ariadna, en la ciudad de Bogotá D.C., me permito presentar las siguientes consideraciones:

1. **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA**, es un establecimiento público oficial descentralizado, sometido bajo control de tutela, regida por derecho público en el ejercicio de potestades públicas, con recursos estatales, régimen de contratación público, actos unilaterales, controles y responsabilidad por las leyes especiales que sobre dichas materias resultan aplicables para las entidades estatales.
2. **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA**, fue conformada por la concurrencia de las Instituciones de Educación Públicas INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA E UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.
3. Que según sentencia con radicado 25000-23-23-000-2012-000002-01 del Consejo de Estado Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. no limita ni supone requisito de verificación alguno dentro del proceso contractual que entre estas entidades se encuentra en curso, donde claramente se desarrolla y aclara la naturaleza jurídica de las entidades sin ánimo de lucro constituidas por universidades en desarrollo del artículo 95 de la ley 489.



RED SUMMA

ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Adicionalmente el ponente indico que la asociación o de la Persona Jurídica sin ánimo de lucro que se conforme o se constituya en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, ostentara la misma naturaleza jurídica de la de las **ENTIDADES PÚBLICAS QUE LA CONFORMAN** y que se sujetara al **MISMO RÉGIMEN JURÍDICO**.

Indica así que en lo referente a la naturaleza de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que se constituyan entre universidades de carácter oficial o estatal, tanto el Consejo de Estado, como la Corte Constitucional han coincidido en señalar que también **SON ENTIDADES PÚBLICAS** y en el entendido que ostentan la misma naturaleza de quien las conforman deberán gozar de las mismas prerrogativas o derechos de estas de forma tal que en tratándose de personas jurídicas sin ánimo de lucro que se constituyen por universidades estatales también gozaran de la **AUTONOMÍA UNIVERSITARIA** de la que gozan éstas.

4. Por otra parte, la Contaduría General de la Nación ha incluido a **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA**, en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, identificándose con el código institucional 923273154, para efectos de realizar el reporte de la información correspondiente a la Categoría de Información Contable Pública Convergencia.

5. Siendo claro que el carácter de no contribuyente, no se puede alcanzar de manera implícita, tacita, ni analógica si no que es de naturaleza expresa, taxativa y restringida el Estatuto tributario en su artículo.23 especifica:

“...los establecimientos públicos y en general **cualquier establecimiento oficial descentralizado**, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

6. Con base en los anteriores argumentos, la Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN ha reconocido a la entidad como no contribuyente del impuesto de renta como consta en el Registro único tributario – RUT, mediante la responsabilidad 06 – ingresos y patrimonio.



RED SUMMA

ALIANZA COLOMBIANA DE
INSTITUCIONES PÚBLICAS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En atención a lo mencionado y como resultado de esto es clara, expresa y taxativa la naturaleza pública descentralizada y oficial del establecimiento, de carácter estatal, por lo cual consecuentemente me permito realizar la siguiente solicitud.

Sírvase proceder a realizar la clasificación del establecimiento público oficial descentralizado **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA**, como no contribuyente declarante del impuesto de renta.

Teniendo en cuenta lo anterior agradezco con el correcto proceder para que me sea reintegrado la retención en la fuente practicada.

ANEXOS:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA
- Registro Único Tributario en el que consta la responsabilidad 06 – ingresos y patrimonio

Cualquier notificación o solicitud adicional la recibiré en la Sede de la entidad Cl. 99 #49-53, en Bogotá D.C; o en el correo electrónico: direccion@redsumma.edu.co

Cordialmente,

CATALINA JARAMILLO MARTINEZ

Directora Nacional

DIAN		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 18764085181215		
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
9 0 1 4 1 7 1 0 8		6			
11. Razón social ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CL 87 20 63					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos. El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.					
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T			Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante					
			984. Apellidos y nombres		
			985. Cargo		
			989. Dependencia		
1001. Apellidos y nombres JARAMILLO MARTINEZ CATALINA			990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI		
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía			991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION		
1003. No. Identificación 52709866			992. Área		
1004. DV 5			993. Establecimiento		
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal					
1006. Organización ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE E			997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 1 2 - 1 1 / 1 7 : 3 5 : 3 8		

DIAN		Autorización Numeración de Facturación						1876		
Espacio reservado para la DIAN						Página 2 de 2 Hoja No. 2				
						4. Número de formulario 18764085181215				
						(415)7707212489984(8020) 0018764085181215				
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
9 0 1 4 1 7 1 0 8		6								
11. Razón social										
ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA										
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar										
1	29. Establecimiento									
	CENLOG RED SUMMA CL 87 20 63									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SFVE	1,001	5,000	24	AUTORIZACIÓN	1		
2	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
3	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
4	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
5	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
6	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
7	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
8	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
9	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
10	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
11	29. Establecimiento									
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		



NIT 900.406.150-5

OFICINA Ejecutivo Pyme 570 Bogotá

CERTIFICA QUE:

La empresa ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES, identificada con Nit Sociedad Jurídica No 901417108, tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Corriente No 00051204423306, con apertura el día 2025/08/14 la cual se encuentra activa y a la fecha presenta buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 7 días del mes de abril del año 2026.

Atentamente

Colaborador Bancoomeva
Usuario: ICRR4186

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141172222954	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9014171086				12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA		36. Nombre comercial	
37. Sigla RED SUMMA		38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CL 99 49 53 P 2 OF 201		42. Correo electrónico info1@redsumma.edu.co	
43. Código postal 111211		44. Teléfono 1 6019161400		45. Teléfono 2 3124211630	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8560		47. Fecha inicio actividad 20200918		48. Código 6209	
49. Fecha inicio actividad 20200918		50. Código 72208230		51. Código	
52. Número establecimientos 1		Responsabilidades, Calidades y Atributos		53. Código 6791485255	
06- Ingresos y patrimonio.		07- Retención en la fuente a título de rent		09- Retención en la fuente en el impuesto	
14- Informante de exogena		48 - Impuesto sobre las ventas - IVA		52 - Facturador electrónico	
55 - Informante de Beneficiarios Finales		Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC		59. Anexos SI NO X	
60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-04-07 / 12:40:42PM		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:		Firma autorizada:		984. Nombre JARAMILLO MARTINEZ CATALINA	
				985. Cargo Representante legal Certificado	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141172222954		
			(415)7707212489984(8020) 000014117222295 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 1 0 8		6	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		2
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
71. Clase					
72. Número					
73. Fecha					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro					
76. Fecha de registro					
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento					
79. Ciudad/Municipio					
82. Nacional					
83. Nacional público					
84. Nacional privado					
85. Extranjero					
86. Extranjero público					
87. Extranjero privado					
88. Entidad de vigilancia y control					
Alcaldía					
Estado y Beneficio					
89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
92. DV					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante.					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141172222954		
			(415)7707212489984(8020) 000014117222295 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 1 0 8		6	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 5 2 7 0 9 8 6 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido JARAMILLO		105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre CATALINA	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141172222954				
				 (415)7707212489984(8020) 000014117222295 4				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 4 1 7 1 0 8		6		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 9 2 4 8 3 2		4		1 7 1 9 9 4 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	CAMPOS		GUARNIZO		HAROLD		FABIAN	
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)				133. DV		134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento								
2 0 2 5, 0 2, 2 1								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 0 2 2 3 7 2 1		0		1 8 4 6 8 5	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	ELIZALDE		CONTRERAS		CARLOS		ANDRES	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)				145. DV		146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento								
2 0 2 5, 0 2, 2 1								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 5 4 4 1 6 5 8		3		3 1 7 9 0 7 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	QUEVEDO		LAITON		GESELLE		PAOLA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)				157. DV		158. Sociedad o firma designada		
9 0 1 4 1 7 1 0 8				6		ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA		
159. Fecha de nombramiento								
2 0 2 3, 1 1, 0 1								

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141172222954		
			(415)7707212489984(8020) 000014117222295 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 7 1 0 8		6	Impuestos de Bogotá		3 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Organización de convenciones y eventos comerciales		8 2 3 0	
162. Nombre del establecimiento					
CENLOG RED SUMMA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
165. Dirección					
CL 87 20 63					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
S 0 0 5 7 9 7 5		2 0 2 0 0 9 1 8			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 9 2 7 9 7 8 9					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23
Recibo No. AA26688065
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA
Sigla: RED SUMMA
Nit: 901417108 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0057975
Fecha de Inscripción: 18 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 99 49 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccion@redsumma.edu.co
Teléfono comercial 1: 3124211630
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 99 49 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: direccion@redsumma.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3124211630
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23

Recibo No. AA26688065

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de RED SUMMA. 2. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios. 3. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad. 4. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica. 5. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniendo a los proyectos estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras. 6. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física. 7. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la transferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacionales. 8. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar. 9. Contribuir a la formación del conocimiento para la mejora del proceso de aprendizaje, a través de métodos colaborativos, laboratorios, con estrategias metodológicas que mejoren el sistema de conectividad, infraestructura y equipamiento. 10. Crear plataformas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026. Hora: 11:00:23
Recibo No. AA26688065
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

supervisión, análisis en organización, gestión de negocios y gestión comercial: Consultoría y asesoría por internet y presencial que incluye la planificación, diseño, desarrollo, implementación, supervisión y análisis en dirección de empresas, en adquisiciones y fusiones de empresas, agricultura, estrategia comercial, estrategia de comunicación, estudios de mercado, gestión corporativa, gestión de riesgos comerciales, gestión de negocios y marketing empresarial, administración de empresas, contratación de personal, gestión comercial de servicios de transporte, reparto y gestión industrial. Consultoría que incluye la planificación, diseño, desarrollo, implementación, supervisión y análisis en las áreas de publicidad, marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros, relocalización de empresas, segmentación del mercado, de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes. Así mismo, podrá obrar como organismo de apoyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias. Consultoría sobre contratación, gestión de personal, procesos operativos, administrativos, jurídicos y contables. Servicios de consultoría en administración y gestión hotelera, adquisición de productos y servicios, gestión de centros de atención telefónica. 15. Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos colorados, en lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías de acuerdo a la normativa aplicable y a sus propios Estatutos. 16. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 17. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 18. La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría, interventoría, inspecciones técnicas, dirección de obra, realización de ensayos y análisis de laboratorio de campo, estudios y prospecciones geotécnicas, estudios de auscultación, instalación de seguridad y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23

Recibo No. AA26688065

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales. Así mismo, contribuir en el desarrollo y ejecución de estrategias o proyectos del sector público y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, economía y satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, de la aplicación de pruebas para la detección y diagnóstico y en general, de todo lo necesario para mitigar los efectos nocivos de las emergencias, tales como la provisión de ayuda humanitaria mediante el suministro de alimentos o suplementos alimentarios. 31. Prestar servicios como operador logístico para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios, servicios de aseo, cafetería, catering y los demás que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Así mismo, prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y demás actividades interinstitucionales. Adicionalmente, estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación, desarrollo, ciencia, tecnología, educación y cultura, así como la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial las tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados. 32. Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos fungiendo además como vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia, pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en las áreas de salud, alimentos, educación, comunicaciones y desarrollo de herramientas tecnológicas. 33. Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, dentro de las cuales se encuentran la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23

Recibo No. AA26688065

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. 43. Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación. 44. Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios. 45. Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en aseguramiento de procesos y las relacionadas. 46. Prestar servicios integrales de gestión documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos. Proveer software de gestión documental y desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papeles tanto de las entidades públicas como del sector privado. 47. Asesorar, implementar y desarrollar productos y aplicativos tecnológicos, que les permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como desarrollar objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. 48. Asesorar e implementar la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos, aplicaciones tecnológicas y desarrollo de arquitectura de software. Implementar y ejecutar planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas, así como todo lo relacionado con servicios para: Software de bases de datos, instalación, actualización, alquiler, desarrollo, creación y mantenimiento. Software y/o programas para el procesamiento, gestión y/o de importación de datos, creación, diseño, instalación, actualización, mantenimiento y su alquiler. Desarrollo, actualización, puesta en marcha y/o creación de sistemas, software o programas de almacenamiento electrónico de datos, alojamiento de bases de datos, información, datos, archivos y aplicaciones informáticas de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos. Alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos y alquiler de servidores de bases de datos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23

Recibo No. AA26688065

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

software en certificación digital con funcionalidades de firma electrónica, verificación de firma y estampado cronológico sobre un mensaje de datos, clave segura como mecanismo de autenticación y firma electrónica que se basa en el uso de una clave generada de forma segura; huella biométrica certificada, verificación de huella dactilar por medios electrónicos, certificado de servidor seguro certificado digital de seguridad que se utiliza por el protocolo SSL y/ u otros protocolos autorizados de seguridad. Digitalización certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad, con la integración de mecanismos tecnológicos corporados que aportan carácter jurídico y probatorio, los cuales permitirán mitigar riesgos de alteración de la información y suplantación de identidad, como firma digital, estampado cronológico, encriptación de datos y factura electrónica certificada. 49. Prestar servicios públicos domiciliarios de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de corporación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 50. Agroindustria y agronegocios bajo un enfoque de agregación de valor, productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental. 51. Biodiversidad y conservación ambiental productiva, gestión, sostenible de recursos y servicios ambientales y energías renovables. 52. Productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockchain, bigdata, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), simuladores y demás procesos de transformación digital. 53. Proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones. 54. Análisis, desarrollo, implementación y soporte de plataformas de smart cities interoperables para la gestión y control de parqueo público, congestión de vías, cobro de zonas especiales, controles de acceso, alumbrado inteligente, seguridad ciudadana con analítica, seguimiento a activos no conectados como bicicletas públicas, baños públicos, patinetas y todo dispositivo tecnológico relacionado con el concepto de smart cities con sus respectivos elementos de hardware, conectividad y servicios especializados con la integración de tecnologías como big data, machine learning, inteligencia artificial, internet de las cosas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23

Recibo No. AA26688065

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio público de gestión catastral g. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en áreas de salud, educación, medio ambiente, tecnologías entre otras. h. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud o en áreas complementarias sin que realice ninguna de las labores propias de las EPS e IPS de que trata la Ley 100 como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para prevención y prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo. i. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial j. Realizar actividades de suministro y entrega logística de complementos nutricionales (proteínico) para niños, madres gestantes y adultos mayores, así como ayudas alimentarias o de otra índole requeridas para la mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos a poblaciones vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas. k. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulen la actividad. l. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas. m. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y procesos de autoevaluación que sean necesarios. n. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen. o. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales. p. Conciliar y transigir q. Asociarse con particulares o con entidades estatales. r. Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen dentro de su objeto y funciones. s. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones. t. Destinar el producto de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones. u. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación. v. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23

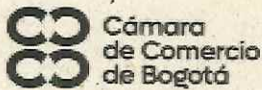
Recibo No. AA26688065

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a RED SUMMA ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias. h) Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva. i) Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones. j) Constituir mandatos para la representación de RED SUMMA en asuntos judiciales y extrajudiciales. k) Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada. l) Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo. m) Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación. n) Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios estatutos y reglamentos. o) Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban p) Establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación. q) Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la Corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias. r) Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrece RED SUMMA. s) Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General t) Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de RED SUMMA. u) Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23
Recibo No. AA26688065
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Andres Elizalde Contreras	C.C. No. 80223721 T.P. No. 184685-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 1 de junio de 2022 de la Asamblea General	00357987 del 11 de octubre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 05-2023 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00374302 del 25 de enero de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 27 de mayo de 2025 de la Asamblea General	00393720 del 12 de junio de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:00:23
Recibo No. AA26688065
Valor: / \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688065F76CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 30.652.166.080

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de



PERSONERIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP_No_119

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE:
MÉDIANTE DECRETO 0900 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA
RESOLUCIÓN 246 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025 DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, EN EL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 HA QUEDADO REGISTRADO
PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE
LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGÍA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS,
HERRAMIENTAS OFFICE Y
CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS
POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

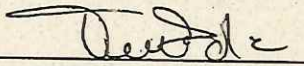
Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 ICLD	299.999.994,00

IMPORTE TOTAL 299.999.994,00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NO

Para constancia se expide y firma en Bucaramanga con fecha 27/01/2026.


JEFE OFICINA FINANCIERA



PERSONERIA DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL
RP_No._RP146

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

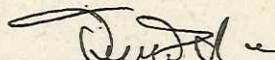
Fecha: 02/02/2026
A favor de: ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA
CDP: CDP_No._119
Contrato: 112
Concepto: CONTRA No 112-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGÍA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS, HERRAMIENTAS OFFICE Y CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

Con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 ICLD	299.999.994,00

TOTAL: 299.999.994,00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE


JEFE DE PRESUPUESTO

	ANEXO MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		Código: PGC-F-046	
			Versión: 1.0	
			Fecha aprobación: Junio-29-2022	
			Página 1 de 4	

ID DEL PROCESO	CD-CI-001-2026		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	N°	112	VIGENCIA
FECHA:	2026		
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGÍA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS, HERRAMIENTAS OFFICE Y CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026.			

Parágrafo: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

ALCANCE: Además de las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran señaladas en el numeral 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo. El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes bienes/servicios:

SERVICIOS	CANTIDAD
INTERNET DEDICADO 100 MB	1
INTERNET CORPORATIVO 100 MB COMO BACKUP	1
PLAN TELEFONIA ILIMITADO LOCAL - TRONCAL 10 CANALES	TRONCAL 10 CANALES
TELEFONIA IP - TELEFONOS CISCO	21
SERVIDOR DE VOZ	1
ZONA WIFI - AP	2
FIREWALL SOPHOS XGS 116 PARA 50 USUARIOS (SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA POR EL OPERADOR. APLICANDO CONTROL DE CONTENIDOS Y MEJORES PRACTICAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR MINTIC FRENTE A LA PROTECCION DE DATA PUBLICA	1
ANTIVIRUS SOPHOS END POINT	35
HELP DESK (1 INGENIERO) - ENCARGADO DE REALIZAR SOPORTE SOBRE ACTIVOS DE TECNOLOGIA DE LA ENTIDAD. A NÍVEL DE SOFTWARE Y OPERACIÓN DE EQUIPOS. NO INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS, PARA DICHOS CASOS LA ENTIDAD DEBE BRINDAR LOS ELEMENTOS O PIEZAS PARA SUBSANAR EVENTOS.	1
- EL INGENIERO RESIDENTE DEBERÁ ADMINISTRAR LA CONSOLA DE CORREO ELECTRONICO Y HOSTING DE LA ENTIDAD.	
LICENCIAMIENTO ZOOM PARA VIDEOCONFERENCIA	1
LICENCIAS DE M365 APLICACIONES NEGOCIOS	10
LICENCIAS AUTOMATE-BI	1
HERRAMIENTA CORREO ELECTRONICO 100 GB	32
SOPORTE WEB MASTER - REALIZAR BACKUP SOBRE PAGINA WEB ACTUAL, SUBIR INFORMACION OTORGADA POR LOS DIFERENTES DESPACHOS, NO APLICA DESARROLLO ADICIONAL SOBRE LA MISMA.	1
RENOVACION DE HOSTING Y CERTIFICADOS SSL	1

- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:
- Entregar los bienes y servicios que conforma el objeto y alcance de este a la personería municipal de Bucaramanga, dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las especificaciones aprobadas por la supervisión.
 - Garantizar que los bienes y servicios a contratar cumplan con todas las características y especificaciones requeridas por la Personería Municipal de Bucaramanga, según estudios previos, el contrato y la oferta del proponente.
 - Presar el servicio de manera oportuna de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas que dan alcance al mismo.
 - Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la Ley, deban ser asumidos por el empleador.
 - Constituir las garantías exigidas dentro del término pactado y cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, de ser aplicables.
 - Cumplir con el plazo fijado en el contrato para la ejecución del objeto contractual.
 - Todas las especificaciones serán las indicadas en la propuesta básica y deberán satisfacer las características exigidas por el supervisor
 - Sostener los valores presentados en la cotización.
 - Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.
 - Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.



ANEXO MINUTA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: PGC-F-046

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Junio-29-2022

Página 2 de 4

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: La Personería de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

PLAZO DE EJECUCION: El futuro contrato tendrá un plazo desde la suscripción del acta de inicio HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VALOR: el valor del presente contrato se estipula en la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$299.999.994) MCTE incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA efectuará el pago de las obligaciones derivadas del contrato así: **UN PRIMER PAGO** por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE a corte 30 de marzo de 2026; **UN SEGUNDO PAGO** por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE a corte 30 de mayo de 2026; **UN TERCER PAGO** por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE a corte 30 de Julio de 2026; **UN CUARTO PAGO** por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE a corte 30 de Septiembre de 2026; **UN QUINTO PAGO** por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE a corte 30 de Noviembre de 2026 y un último y **SEXTO PAGO** por valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$49.999.994) M/CTE a corte 15 de DICIEMBRE de 2026; para cada pago el contratista deberá presentar, informe de obligaciones contractuales, acta de ejecución parcial/final, factura o documento equivalente, certificación y/o informe de cumplimiento de actividades contractuales suscrita por el supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales si a ello hay lugar. El pago está sujeto a los descuentos de ley. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la Personería, para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar para el trámite y pago de las respectivas cuentas de cobro, la factura, recibo o documento equivalente correspondiente al pago de los gravámenes departamentales a que hubiere lugar con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente según las normas legales y vigentes, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al La Personería del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que la Personería de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Personería se imputará con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.007- Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing), del presupuesto de rentas y apropiaciones de la vigencia fiscal 2026. CDP N°. 119 del 27 de enero de 2026.

SUPERVISION: La Personería de Bucaramanga ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

GARANTIAS: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, dispone "(...)las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento(...)". Así mismo el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. establece "(...) La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de



ANEXO MINUTA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: PGC-F-046
Versión: 1.0
Fecha aprobación: Junio-29-2022
Página 3 de 4

<i>mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies(...)</i>". Por lo anterior, para el presente contrato no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo
MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al La Personería, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La Personería adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por La Personería al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.
CLAUSULA PENAL. Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La Personería adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.
INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a La Personería de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.
DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable PERSONERIA DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos



**ANEXO MINUTA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

Código: PGC-F-046
Versión: 1.0
Fecha aprobación: Junio-29-2022
Página 4 de 4

exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá a LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente documento y pliego electrónico por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** si a ello hay lugar.

Proyectó: Andrés Felipe Monsalve Carvajal/abogado contratista
Revisó: Sandra Pico/secretaria general

	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código: PGC-F-022
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Enero-05-2023
		Página 1 de 2

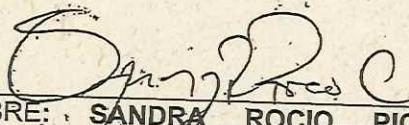
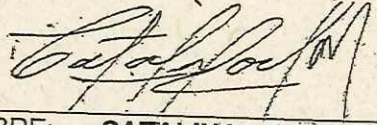
DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATO N°	112	FECHA 28 DE ENERO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRANTE	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	
NIT	804006780-0	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE OPTIMICE LOS SERVICIOS DE INTERNET, TECNOLOGÍA, ZONAS WIFI, HERRAMIENTAS TICS, HERRAMIENTAS OFFICE Y CONFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS NÍVELES DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DEFINIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026	
CONTRATISTA	NOMBRE	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA
	C.C/ NIT	901.417.108-6
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CATALINA JARAMILLO MARTINEZ
	C.C	52.709.866 de Bogotá D.C.
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
	CARGO	PERSONERO DE BUCARAMANGA
	C.C	91.229.792.de Bucaramanga
SUPERVISOR	NOMBRE	SANDRA ROCIO PICO CASTRO
	CARGO	SECRETARIA GENERAL
	C.C	63.555.381 de Bucaramanga
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$299.999.994) MCTE, IVA incluido y demás impuestos y/o contribuciones si a ello hay lugar.	
VALOR MENSUAL	N/A	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CONTRATO (____%)	N/A	
GDP (Si existen otros CDP se separan por medio de comas)	NÚMERO:	119
	FECHA:	ENERO 27 DE 2026
RP (Si existen otros RP se separan por medio de comas)	NÚMERO:	146
	FECHA:	FEBRERO 02 DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	FECHA DE INICIO:	FEBRERO 02 DE 2026
	FECHA FIN:	DICIEMBRE 15 DE 2026
	VIGENCIA:	DICIEMBRE 31 DE 2026
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
	DURACIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **SANDRA ROCIO PICO CASTRO** quien actúa en nombre de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA en calidad de SUPERVISOR y por la otra **CATALINA JARAMILLO MARTINEZ** en representante legal de **ALIANZA**

	ACTA DE INICIO DEL <u>CONTRATO</u>	Código:PGC-F-022
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Enero-05-2023
		Página 2 de 2

COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA, con el fin de dar inicio al contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación del anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: SANDRA ROCIO PICO CASTRO	NOMBRE: CATALINA JARAMILLO MARTINEZ RL. ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA

Proyectó: Andrés Felipe Monsalve Carvajal/abogado contratista

